| Facultad de Derecho y Ciencias Sociales<br>Unversidad Nacional de Asunción | CONTRATO Nº 46/2017 ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 14/2017 | O.C. Institucional<br>N° 4573 |
|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION | | | Fecha de Emisión: 06/07/2017 | |
| Entidad: | FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES | | | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1359 | | | | |
| ID del Llamado: | 323609 | Tipo de Procedimiento: | CD | CONTRATACION DIRECTA | |
| Descripción del Llamado: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA | | | | | |
| Proveedor: | CHAMORRO PEÑA EVER MARCIAL - EVEREST COMERCIAL | | | RUC: | 1379066-8 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° ORDEN | N° de ÍTEM / LOTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 2 | Basurero grande de plástico de 105 lts. (49,8 x 38,7 x 91,2 cm), tapa vaiven, con manijas. | Unidad | M.B | BRASILERA | 10 | 90.000 | 900.000 |
| 17 | 17 | Escobillon de nylon para piso interior y exterior, doble barrido (medida de la base: 17,5 cm largo y 27,5 cm de ancho).Segun imagen referencial | Unidad | PULOIL | URUGUAYA | 100 | 30.000 | 3.000.000 |
| 25 | 25 | Plumero mediano Medida minima: 1metro de largo | Unidad | BURBUJAS | PARAGUAYA | 10 | 18.000 | 180.000 |
| | | | | | | TOTAL | | 4.080.000 |

SON GUARANÍES: CUATRO MILLONES OCHENTA MIL.

| | | |
|---|---|---|
| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: EL DIA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DE LA ORDEN | Hasta: EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES |

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 dias a partir del dia siguiente de la entrega de la Orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA: SEDE CENTRAL – DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y SUMINISTROS

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anticipo: | NO | Porcentaje: | 0 |

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y SUMINISTROS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2017 | 2 | 2 | 1 | 0 | 340 | 30 | 1 | 0 | 4.080.000 |
| | | | | | | | Total: | | 4.080.000 |

| | | |
|---|---|---|
| X | 19-07-2017 | |
| FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD |

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Marcial Chamorro Peña
EVEREST COMERCIAL
RUC 1379066-8

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES · VITAM IMPENDERE VERO · U.N.A. · ASUNCIÓN - PARAG.

Arq. Gustavo Martínez
Director Administrativo y Financiero
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA